



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 029-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 29 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 28 de abril de 2026 el cual trató como punto de agenda: Aprobar la ejecución del Plan de Trabajo 2026 denominado: "Homenaje a mi Querida Madre Pocollaina 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 837-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 16 de abril de 2026 se remite y eleva el PLAN DE TRABAJO 2026 denominado: "HOMENAJE A MI QUERIDA MADRE POCOLLAINA 2026", para evaluación y aprobación por el Concejo Municipal, el cual contribuirá al fortalecimiento de la identidad local y a la cohesión social de la población del Distrito de Pocollay, promoviendo la participación ciudadana y el reconocimiento colectivo a través de las actividades conmemorativas programadas;

Que, dicho Plan de Trabajo 2026 denominado: "Homenaje a mi Querida Madre Pocollaina 2026" presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental cuenta con un Presupuesto Total de S/.50,614.00 (Cincuenta mil, seiscientos catorce con 00/100 soles) el cual estará destinado para el desarrollo de la actividad tiene carácter social, cultural y conmemorativo, orientada a reconocer y valorar el rol fundamental de las madres de la comunidad de Pocollay en el marco de la celebración del Día de la Madre;

Que, el artículo 84° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tienen como función promover, organizar y ejecutar programas sociales orientados a la protección y bienestar de la población, así como la defensa y promoción de los derechos fundamentales, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° 163-2026-OT-OGA-MDP-T de fecha 20 de abril de 2026 emitido por la Oficina de Tesorería quien precisa que (...) ingresos y saldos financieros del 09-Recursos Directamente Recaudados se determina que cuenta con recursos financieros para asumir el gasto requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico,



Social y Gestión Ambiental y el cual fue avalado mediante Informe N° 507-2026-OGA/MDP-T de fecha 21 de abril de 2026 emitido por la Oficina General de Administración, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0409-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, que señala lo siguiente: "...dentro de las atribuciones que competen a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2026, determinándose que, a la fecha se cuenta con recursos presupuestales suficientes para financiar el referido Plan de Trabajo con cargo al rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados (...) y otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/.50,614.00 (Cincuenta mil, seiscientos catorce con 00/100 soles)...";



Que, mediante Informe N° 296-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de abril de 2026 la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente lo siguiente (...) 4.1 *Aprobar, el presupuesto de S/. 50,614.00 (Cincuenta mil, seiscientos catorce con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Homenaje a mi Querida Madre Pocolaina 2026", que será ejecutada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental (...), por lo que se recomienda que los actuados, sean derivados al Pleno de Concejo Municipal a fin de que previa deliberación determine su aprobación;*

Que, mediante Informe N° 118-2026-GM-MDP-T de fecha 24 de abril de 2026 emitido por la Gerencia Municipal quien eleva y remite el Plan de Trabajo 2026 denominado: "Homenaje a mi Querida Madre Pocolaina 2026" a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria (...), con la finalidad que el Pleno de Concejo Municipal proceda conforme a sus atribuciones descritas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo con fecha 27 de abril de 2026 entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo y, estese los aportes y opiniones para su deliberación sobre el punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el presente punto, el cual se **APROBÓ** por **MAYORÍA**;



Que, conforme lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del **PLAN DE TRABAJO 2026** denominado: **"HOMENAJE A MI QUERIDA MADRE POCOLLAINA 2026"** presentado y propuesto por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el mismo que estará destinado para el desarrollo de la actividad que tiene carácter social, cultural y conmemorativo, orientada a reconocer y valorar el rol fundamental de las madres de la comunidad de Pocolay en el marco de la celebración del Día de la Madre del 2026, conforme a los fundamentos expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PRESUPUESTO** del **PLAN DE TRABAJO 2026** denominado: **"HOMENAJE A MI QUERIDA MADRE POCOLLAINA 2026"** hasta por el importe de **S/.50,614.00 (Cincuenta mil, seiscientos catorce con 00/100 soles)**, el cual estará destinado para el desarrollo de la actividad conmemorativa, orientada a reconocer y valorar el rol fundamental de las madres de la comunidad de Pocolay en el marco de la celebración del Día de la Madre, conforme a los fundamentos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo conforme a ley.



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y demás Unidades Orgánicas realizar las acciones administrativas necesarias para efectuar el fiel cumplimiento, ejecución e implementación del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay conforme a ley, y así como a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGA
OGPPMPI
GDESGA
OACSGGD
HRGM/sesd